



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, ocho (8) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la apoderada de la parte demandante y el demandado han celebrado acuerdo conciliatorio con el demandado.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2019 00018 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	OMAIRA PEREZ ALVAREZ (C.C. No 26.196.409)
Apoderado	Ninnie Lou Escorcía (C.C. No 55.302.301 y T.P. No 198.828 del C.S de la j.)
DEMANDANDO	HECTOR FABIO TRUJILLO TORRES (C.C. No 12.282.399)
ASUNTO	APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO

En atención a la nota de secretaria que antecede, verifica el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, junto con el demandado han celebrado acuerdo conciliatorio, con el fin de finiquitar el presente proceso, así mismo el demandado autoriza se haga entrega de los títulos judiciales por embargo que reposan en la cuenta de este despacho judicial, los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/cte. (\$2.030.025,00) a favor del demandante como saldo de lo acordado.

Habida consideración que el mismo se ajusta a derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONLCUYENTE de la presente demanda, al demandado **HECTOR FABIO TRUJILLO TORRES**.
SEGUNDO: IMPARTIR APROBACION AL ACUERDO presentado por las partes, y en consecuencia se tiene que la obligación total de la presente ejecución es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$5.000.000,00)**, de los cuales la demandante recibirá por parte del demandado la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS**

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$2.966.975,00),
pagados en cuotas mensuales por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS**
M/cte. (\$200.000,00)

TERCERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sucursal Santiago de Tolú, Sucre, de la cuenta de este juzgado, de los títulos judiciales existentes que ascienden a la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/cte. (\$2.030.025,00)**, a favor de la señora **OMAIRA PEREZ ALVAREZ** y autorizados a nombre de su apoderada judicial.

CUARTO: Cumplido lo anterior o se informe incumplimiento a lo acordado, pasar al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76867bfc38c5e47a10f035b4536b713ef6bcba6877eaacaef7ab4f66f5c74453**
Documento generado en 08/04/2024 09:05:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>